

DECRETO DE ALCALDÍA N° 766 .-

08 ABR. 2021

ZAPALLAR,

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N.º 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N° 1926, del 08 de Septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere publicar proceso de invalidación en el Diario Oficial de la República de Chile.

2° Que, los servicios requeridos son emitidos únicamente por el **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA**, continuadora legal del Servicio Público Subsecretaría del Interior.

3° Que, mediante solicitud N° 3/2020, de 16 de diciembre de 2020, la Directora de Obras, la gestión de la contratación directa por exclusividad con **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA** para la publicación de la Resolución N°104 de fecha 29 de Octubre de 2020, del Director de Obras Municipales (S), donde resuelve iniciar, el proceso de invalidación, conforme lo establece el artículo 53 de la Ley N°19.880 del Permiso de Edificación N° 6.178/2020, de fecha 28 de Abril de 2020, en el que se resuelve la construcción de casa con una superficie de 257.20 M2, en dos pisos de altura, ubicada en Avda. Del Mar N° 394, lote N° 1, localidad de Cachagua, comuna de Zapallar.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

4° Oficio N°472/664/2020, de fecha 16 de Noviembre de 2020, del Sr. Alcalde al Sr. Director del Diario Oficial, solicitando la publicación de Resolución N°104 de fecha 29 de Octubre de 2020.

5° La Publicación del Diario Oficial de fecha 03 de Diciembre de 2020, en donde se publica la Resolución N°104/2020.

6° De acuerdo a lo anterior se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 4°, Del artículo N°10 "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 4° Que preceptúa: Si solo existe un proveedor del bien o servicio..

7° Que el Proveedor **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, Rut N° 60.501.000-8**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

8° Que, el monto total la contratación es la suma de \$ **93.799.- (noventa y tres mil setecientos noventa y nueve pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

9° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **RATIFIQUESE** la contratación directa con **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, Rut N° 60.501.000-8**, para la publicación de la resolución N°104/2020 de Dirección de Obras Municipales, correspondiente al el proceso de invalidación, conforme lo establece el artículo 53 de la Ley N°19.880 del Permiso de Edificación N°6.178/2020, de fecha 28 de Abril de 2020, en el que se resuelve la construcción de casa con una superficie de 257.20 M2, en dos pisos de altura, ubicada en Avda. Del Mar N° 394, lote N° 1, localidad de Cachagua, comuna de Zapallar, por un monto total de \$ **93.799.- (noventa y tres mil setecientos noventa y nueve pesos)**, impuestos incluidos.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

1. Director Presupuestos, Licitaciones y Adquisiciones.
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

C.L. / J.M. / P.L.A. / cff

